



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 011 2013 00265 00
Demandante	TERMINAL DE TAXIS Y BUSES P.H.
Demandado	MARI LUZ IRIS MARIN OSPINA.
Asunto	Incorpora, accede oficiar
A.S N°.	2767V(1962) 1

Se incorpora sin trámite adicional la solicitud de dependencia judicial toda vez que la misma ya se encuentra reconocida en el proceso mediante Auto N° 2337 del 1 de octubre del año en curso.

De otro lado, se advierte que por un lapsus no se accedió al memorial anexo al correo del 4 de agosto de 2021, razón por la que se hizo el requerimiento que obra en auto 1939v del 20 de agosto del mismo año. En tal sentido se accede a lo solicitado y, por consiguiente, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se libre oficio con destino a SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN a fin de que informe el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva con embargo del bien inmueble identificado con M.I. 01N-367869 en contra de la aquí demandada MARIA LUZ IRIS MARIN OSPINA identificada con cedula de ciudadanía 21.377.853.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6cbec605465763c1df3553dece5d4344e45c761001f4a506d92cc6cf3640968

Documento generado en 11/11/2021 11:57:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>